EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**CONTRATO DE OBRA** **COP-001-2026-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

Contrato de Obra COP-001-2026-CD suscrito entre MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA, quien actúa en representación legal de la Empresa de Desarrollo Urbano identificada con Nit. 901.521.260-2, y el señor LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA identificada con cédula de ciudadanía 71296208, actuando en representación de la empresa VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S con Nit 9008 61564-0

GENERALIDADES	
CONTRATO	COP-001-2026-CD
CONTRATANTE	MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA REPRESENTANTE LEGAL DE LA – EDUR. CON NIT 901.521.260-2
CONTRATISTA	LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA PARA LA EJECUCIÓN DE REPARCHEO DE VÍAS URBANAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"
VALOR	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/l ($668.518.519).
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL.

Entre los suscritos a saber, el señor MARCO ANTONIO DÍAZ MEDINA**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.113.392, en su calidad de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, identificada con NIT 901.521.260-2, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Directivos No. 003 del 13 de agosto de 2021 y No. 004 del 28 de agosto de 2021, y en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EDUR o EL CONTRATANTE**;** y por la otra, El Señor LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA identificada con cédula de ciudadanía 71296208, actuando en representación de la empresa VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S con Nit 9008 61564-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA**,** previas las siguientes consideraciones.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR desarrolla su actividad contractual conforme a lo dispuesto en su Manual de Contratación, aplicando las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, y respetando los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal consagrada en el artículo 267 de la misma.

El presente contrato se celebra como resultado del proceso de Contratación Directa, adelantado por la Entidad para la ejecución de la obra pública consiste en la ejecución del proyecto que comprende actividades relacionadas con la la ejecución de reparcheo de vías urbanas, en el municipio de El Carmen de Viboral " de conformidad con los estudios previos, el análisis del sector y los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:" CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA PARA LA EJECUCIÓN DE REPARCHEO DE VÍAS URBANAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"

SEGUNDO. ALCANCE. El proyecto de Mantenimiento Vial abordará la reparación de diversos puntos críticos identificados en el diagnóstico realizado por la Administración, los cuales se encuentran en la carpeta de rodadura de las vías del municipio de El Carmen de Viboral. El proceso de REPARCHEO consistirá en la instalación de una capa de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19, cumpliendo con la normativa actualizada de INVÍAS. Esta capa se colocará para reemplazar la carpeta deteriorada o inexistente en los puntos críticos previamente determinados mediante recorridos de inspección. Con este proyecto, se pretende intervenir varias vías de El Carmen de Viboral, abarcando tanto pavimento flexible como pavimento articulado en algunos tramos específicos.

Con la ejecución del presente contrato, se beneficia alrededor de 33.145 habitantes del área urbana, sin embargo, su disfrute, sería para la comunidad en general, propios y visitantes.

NOTA: La determinación de los tramos a intervenir, se encuentra supeditado al avance de la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado que se requieren, para el caso de las vías a intervenir; por lo cual, de presentarse imprevistos que impidan la ejecución de las obras determinadas, se podrá modificar el alcance, previa justificación técnica y jurídica, y la autorización por parte de LA ENTIDAD, LA EDUR, Y EL INTERVENTOR.

La intervención del espacio público mediante mejoramiento a través del reparcheo, aporta beneficios directos en la seguridad y movilidad de peatones y conductores, al reducir riesgos de accidentes y optimizar la circulación, estas acciones fortalecen la accesibilidad universal.

NOTA: Los siguientes acápites hacen parte de las especificaciones técnicas, y las cuales determinan el alcance del objeto contractual, el cual deberá ser garantizado por parte de la Empresa de Desarrollo Rural y Urbano de El Municipio de El Carmen de Viboral (EDUR), por lo cual se dejan descritas en el presente documento, con el fin de que la EDUR realice una supervisión exitosa para la obra.

- **Especificaciones Técnicas del Contrato**

El contratista debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas, ejecutar la obra de acuerdo al cronograma y presupuesto, garantizar la seguridad y responder por la calidad de la obra y daños a terceros. El cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para la calidad del proyecto y la satisfacción del cliente.

- **Reparcheo del pavimento:** Preparación del terreno, reemplazo de la base granular en caso de ser necesario y la capa asfáltica, curado del concreto en los casos donde se requiera.
- **Acabado del pavimento:** Textura superficial y pendiente transversal adecuadas.

Para la ejecución de cada una de las actividades que delimitan el alcance del objeto contractual, debe darse cumplimiento a toda la regulación normativa y técnica exigida; en todo caso la EDUR, los cuales deberán verificar de forma estricta el cumplimiento de estas obligaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**		
1.4	Demolición de pavimento asfáltico, de cualquier espesor. Incluye corte con cortadora según trazado y cargue, transporte y disposición final de escombros	m3	265,72
1.5	Retiro manual de Adoquines y Gramoquines recuperables. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. así mismo el transporte, hasta una distancia de 5 kilómetros.	m2	398,58
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2.1	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2m, bajo cualquier grado de humedad. su medida será en el sitio	m3	99,65
2,6	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las explanaciones, excavaciones y voladuras de roca, incluye transportes internos, cargue mecánico. En buen estado para reúso del material en el lugar que destine la administración municipal.	m3	99,65
3	**BASE Y ASFALTO**		
3.6	Suministro, transporte, colocación y compactación por medios manuales de Base Granular de acuerdo a especificación 330 de INVIAS (SIN MOTONIVELADORA)	m3	99,65
3.7	Suministro, transporte, aplicación y compactación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19, que cumpla con la norma INVIAS actualizada. Reparcheo.	m3	265,72
3.8	Suministro, transporte y construcción de resalto en Mezcla Densa en Caliente MDC - 19. Con un sobresalto de 0,08 m y un ancho horizontal de 1,50 m. Con demarcación completa con pintutrafico plástico en frio- llana color Amarillo a 9 mils de espesor de película seca.	m	18,00
4	**CONCRETOS Y ACEROS**		
4.2	Suministro, transporte, figuración y colocación de acero de refuerzo de figurado fy: 420 Mpa - 60000 PSI, corrugado.	kg	200,00
4.3	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada D-84	m2	15,00
4.4	Suministro, transporte e instalación de concreto de resistencia 21 mpa para estructuras varias, incluye formaleta y los elementos para su instalación.	m3	14,00
6	**URBANISMOS**		

6.1	Construcción de SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B (1.10m x 0.80m medidas externas y prof=0.90m e=0.20m), en concreto de 28 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos y entresuelo se pagarán en su ítem respectivo.	Und	2,00
6.2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC - Novafort o similar con un diámetro de 250mm. Incluye suministro y ransporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo	ml	5,00
7	**VARIOS**		
7.1	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio base solvente para línea de 0,1 a 0,12m de ancho con resistencia al deslizamiento para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas, celdas de estacionamiento entre otras. Incluye micro esferas reflectivas	ml	20,00
7.2	Marca vial con pintura plástico en frio para flechas, giro, cruces, inicio fin de ciclo ruta, resalto, cebras etc., resistencia al deslizamiento. Incluye el suministro de las plantillas y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	8,00

- **Actividades a ejecutar**

PRESUPUESTO REPARCHEO

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				**$ 51.612.254**
1.4	Demolición de pavimento asfáltico, de cualquier espesor. Incluye corte con cortadora según trazado y cargue, transporte y disposición final de escombros	m3	265,72	$ 118.058	$ 31.370.612
1.5	Retiro manual de Adoquines y Gramoquines recuperables. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. así mismo el transporte, hasta una distancia de 5 kilómetros.	m2	398,58	$ 50.784	$ 20.241.642
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 6.432.134**
2.1	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2m, bajo cualquier grado de humedad. su medida será en el sitio	m3	99,65	$ 35.416	$ 3.529.054
2,6	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las explanaciones, excavaciones y voladuras de roca, incluye transportes internos, cargue mecánico.en buen estado para reuso del material en el lugar que destine la administracion municipal.	m3	99,65	$ 29.134	$ 2.903.080

3	**BASE Y ASFALTO**				**$**	**429.047.118**
3.6	Suministro, transporte, colocación y compactación por medios manuales de Base Granular de acuerdo a especificación 330 de INVIAS (SIN MOTONIVELADORA)	m3	99,65	$ 258.995	$	25.807.754
3,7	Suministro, transporte, aplicación y compactación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19, que cumpla con la norma INVIAS actualizada. Reparcheo.	m3	265,72	$ 1.504.734	$	399.840.982
3.8	Suministro, transporte y construcción de resalto en Mezcla Densa en Caliente MDC - 19. Con un sobresalto de 0,08 m y un ancho horizontal de 1,50 m. Con demarcación completa con pintutrafico plástico en frio- llana color Amarillo a 9 mils de espesor de película seca	m	18.00	$ 188.799	$	3.398.382
4	**CONCRETOS Y ACEROS**				**$**	**13.067.193**
4.2	Suministro, transporte, figuración y colocación de acero de refuerzo de figurado fy: 420 Mpa - 60000 PSI, corrugado.	kg	200,00	$ 8.448	$	1.689.600
4.3	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada D-84	m2	15,00	$ 10.615	$	159.225
4.4	Suministro, transporte e instalación de concreto de resistencia 21 mpa para estructuras varias, incluye formaleta y los elementos para su instación.	m3	14,00	$ 801.312	$	11.218.368
6	**URBANISMOS**				**$**	**2.900.448**
6,1	Construcción de SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B (1.10m x 0.80m medidas externas y prof=0.90m e=0.20m), en concreto de 28 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos y entresuelo se pagarán en su ítem respectivo.	Und	2,00	$ 1.196.484	$	2.392.968
6,2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC - Novafort ó similar con un diámetro de 250mm. Incluye suministro y ransporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los	ml	5,00	$ 101.496	$	507.480

	elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo				
7	**VARIOS**				**$ 1.250.284**
7.1	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio base solvente para linea de 0,1 a 0,12m de ancho con resistencia al deslizamiento para canalizacion continua o segmentada, berma, , agujas, celdas, celdas de estacionamiento entre otras. Incluye micro esferas reflectivas	ml	20,00	$ 14.607	$ 292.140
7.2	Marca vial con pintura plástico en frio para flechas, giro, cruces, inicio fin de cicloruta,resalto, cebras etc., resistencia al deslizamiento. Incluye el suministro de las plantillas y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	8,00	$ 119.768	$ 958.144
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 504.309.431**
	PMT				$ 7.200.000
	PMA				$ 5.716.258
	ADMINISTRACIÓN %			25%	$ 126.077.358
	UTILIDAD %			5%	$ 25.215.472
	VALOR TOTAL AU			**30%**	**$ 151.292.829**
	VALOR TOTAL OBRA				**$ 668.518.519**

Estas actividades se deberán ejecutar conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Administración Municipal, de acuerdo con los parámetros de calidad exigidos.

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO.

El presente contrato tiene la naturaleza jurídica de un contrato Obra, regido por las disposiciones del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, así como por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El contrato se celebra como resultado del proceso de Contratación Directa, adelantado por la Entidad para ejecución material de actividades relacionadas con la Ejecución de Reparcheo de vías Urbanas, en El Municipio De El Carmen De Viboral, de conformidad con los estudios previos, el análisis del sector y la invitación pública publicados en la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, el presente contrato se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades,

conflicto de intereses y responsabilidad fiscal, en lo que resulte aplicable.

PARAGRAFO. La celebración de este Contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral, subordinación o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Contribuir con la "EDUR"; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; oportunidad y conforme las obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y la Supervisión.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley y en el proceso contractual interadministrativo, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL y LA EDUR.
5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes tengan el fin de obligarlo a realizar u omitir un hecho y/o entregar información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
7. Colaborar a la "EDUR" en cualquier requerimiento que haga.
8. Dar a conocer a la "EDUR" cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle a la "EDUR" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
10. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
11. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
12. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
13. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
14. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
15. Garantizar el uso de materiales de calidad y equipos de calidad, adecuados para cada actividad,

asegurando resultados duraderos.

16. Responderá al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.
17. Ejecutar todas las actividades en cumplimiento con las normativas ambientales vigentes, minimizando el impacto en el ecosistema y promoviendo practicas sostenibles.
18. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, por medio de los cuales se justifique técnicamente la ejecución de las actividades y del avance de obra con las evidencias a que haya lugar.
19. El contrato de obra podrá ser ampliado y/o adicionado, según corresponda, para lograr la terminación. El recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas por la Supervisión, siempre que no correspondan a nuevos alcances, pues para ello se debe contar con el valor y plazo necesario para realizar las mismas. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos el de todo el objeto contractual, sin embargo, hacen responsable al Municipio de la custodia, mantenimiento, la seguridad y vigilancia de las obras civiles recibidas parcialmente o puestos en funcionamiento. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio de limpio de escombros.
20. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual, por causas imputables al contratista, no se reconocerá ningún pago adicional, ésta última permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que, de la Administración Municipal, deba efectuar erogación alguna por este concepto. NO SE RECONOCERÁ ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.
21. Dar cumplimiento a los requisitos mínimos definidos por el Municipio con el convenio interadministrativo, el cual hace parte integral y los descritos en los documentos que soportan la propuesta presentada por el contratista.
22. Entregar el cronograma estimado para la entrega del acta de inicio y someter previamente a la aprobación por parte de la Supervisión, para ejecución y de inversión que pretende realizarse, antes de cualquier trámite.
23. El contratista deberá presentar para el acta de inicio la Justificación de la Administración y someter previamente a la aprobación por parte de la Supervisión.
24. Elaborar, suscribir y presentar a la “EDUR” informes mensuales (técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo) que serán aprobados por el supervisor del Contrato y la Supervisión, según corresponda.
25. Permitir que la “EDUR” defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
26. El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
27. El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y

campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el Contratista debe someter a la aprobación de la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.

28. El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la “EDUR” y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna
29. Promover y destinar la vinculación de mano de obra no calificada residente en el municipio de el Carmen de Viboral, Antioquia.
30. Durante y la terminación del proyecto, deberá retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.
31. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada a juicio del interventor.
32. Velara y garantizara la buena calidad del objeto contratado mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, suministrando la información al interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control.
33. Adelantar los tramites de liberación de las redes.
34. Presentar las solicitudes de intervención a los diferentes entes por ser una intervención en bienes de interés cultura, de acuerdo a la normatividad vigente.
35. Garantizar el estricto cumplimiento del régimen de protección del patrimonio cultural establecido en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal 012 de 2017 (PBOT) y el Decreto Municipal de Estética Urbana. En consecuencia, toda intervención, obra o tratamiento estético en bienes inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC), o ubicados dentro de su área de influencia, requerirá autorización previa y por escrito de la Secretaría de Planeación Municipal, con base en concepto técnico favorable del Comité de Estética Urbana, y deberá acompañarse de la memoria descriptiva, planos, especificaciones y registro fotográfico del inmueble a intervenir.
36. Llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la Supervisión verificará y aprobará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución mensuales.
37. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse quincenalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la Supervisión, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de

que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "EDUR"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "EDUR"

38. El libro diario (bitácora de obra) será diligenciado por el contratista, para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de construcción de la obra, esta debe ir firmada diariamente por el contratista de obra, Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la EDUR, y posteriormente al Municipio incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la Supervisión en relación con el tema tratado.
39. Fomentando el empleo en el municipio, el contratista deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el subcontratista de obra, y procedencia del mismo, e informará sí se llega a presentar alguna anomalía sobre el cumplimiento de las obligaciones, en relación con el personal reincorporado, y se incluirá dentro de los informes presentados a la entidad contratante.
40. Así mismo, en caso de que el inmueble no haya sido declarado BIC, pero el PBOT o la autoridad cultural identifiquen que posee valores patrimoniales o está en proceso de valoración, no podrá ejecutarse intervención alguna hasta tanto se adelante el procedimiento de declaratoria o amparo provisional, según lo dispuesto en el artículo 48 del PBOT.
41. Actualizar de manera inmediata las pólizas que amparan el contrato una vez se suscriba modificaciones contractuales que afecten las características originales de las mismas.
42. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el delegatario, así coma las propias de la legalización y ejecución de los contratos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Presentar los documentos requeridos de conformidad con la propuesta presentada y al contrato celebrado.
5. Cumplir con las obligaciones descritas en el ítem de actividades a ejecutar.
6. Formalizar las contrataciones de determinadas partes a instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
7. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
8. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.

9. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
12. Presentar a los supervisores un final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
13. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
14. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio.
15. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio o quien esta delegue, así coma las propias de la legalización de los contratos.
16. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.
17. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus respectivos anexos técnicos.
18. Entregar el cronograma estimado de ejecución.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
20. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
21. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato y mantenerlas vigente durante el desarrollo contractual.
22. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice la supervisión y/o interventoría.
23. Elaborar y tramitar toda la documentación que le sea requerida durante el desarrollo del contrato.
24. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la “EDUR” o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el administrador y/o ejecutores del proyecto, sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3. En ejercicio de las funciones, acatar lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual, el manual de contratación y supervisión, circulares expedidas por la entidad y demás documentos que regulen la materia.
4. Verificar los soportes aportados por el contratista para efectos de pagos e informar al ordenador del gasto el cumplimiento de las obligaciones y requisitos del mismo, para la autorización del pago.
5. Solicitar e informar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, con los avales que se requieran por las partes.
6. Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
7. Elaborar las actas de pago e informes de supervisión y efectuar el trámite correspondiente ante la secretaria de Hacienda.
8. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
9. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
10. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
11. Examinar y verificar la garantía una vez entregada por el administrador y/o ejecutor del proyecto y de las modificaciones que se presenten durante la ejecución contractual.
12. Asistir al comité de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión del Contrato Interadministrativo, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos dentro del respectivo contrato interadministrativo y para tomar decisiones de tipo coyuntural en el desarrollo del mismo.
13. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
15. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
16. Informar al ordenador del gasto del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
17. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
18. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
19. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
20. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
21. Dar cumplimiento a lo descrito en el manual de contratación de la EDUR, en lo relativo a la supervisión

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EDUR.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
4. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
6. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. La EDUR verificará que la interventoría realice la revisión de la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría contratada y deberán ser notificadas a la entidad contratante.
9. Bajo ningún aspecto, la EDUR aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas y la Administración Municipal y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.
10. Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el subcontratista de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el subcontratista hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.
11. La EDUR podrá rechazar la obra ejecutada; en nombre de la Administración municipal, previa aceptación por parte de la Supervisión y la interventoría, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista de obra.
12. Las demás contenidas en el contrato interadministrativo que origina la administración delegada

Área responsable:

El área responsable del presente proceso contractual es la Dirección Técnica Operativa

SEXTA. DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal.

SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato se estipula por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS COLOMBIANOS ($668.518.519) incluido IVA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 183 del 15 de julio de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO. Se pagará mediante Actas de Avance, con previa verificación, aprobación y autorización de interventoría y visto bueno la supervisión del contrato, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal, aprobación y autorización de interventoría y visto bueno la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la EDUR, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos, retenciones y similares que la norma legal establezca para este tipo de pagos.

PARAGRAFO TERCERO. La contratista deberá presentar los informes identificando los periodos mensuales correspondientes a la fase de ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobado por la supervisión contractual**.**

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, como tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, de acuerdo a lo informado en su propuesta. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, se solicitará hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		30% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		10% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	X		20% del valor total ejecutado. Vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de recibo.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		200 SMLMV y coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2.015.

NOTA: El contratista deberá amparar en calidad de asegurado a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR del municipio de El Carmen de Viboral con NIT 901521260-2, y en calidad de beneficiario a la Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890982616-9, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.

NOTA II: El Contratista deberá garantizar cuando se constituya la póliza con amparo de responsabilidad extracontractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a

derechos causados o adquiridos a favor de las partes.

2. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
4. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
5. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
6. Por las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y la ley.

PARAGRAFO. Una vez terminado el Contrato, sin importar la causal de terminación, el supervisor y el contratista suscribirán la correspondiente acta de terminación. El supervisor deberá velar por la presentación del informe final por parte del contratista y demás requisitos y obligaciones del contrato. Además, deberá indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago final, condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la "EDUR" o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

1.Verificar que la documentación presentada por el administrador y/o ejecutores del proyecto, sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. En ejercicio de las funciones, acatar lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual, el manual de contratación y supervisión, circulares expedidas por la entidad y demás documentos que regulen la materia.
4. Verificar los soportes aportados por el contratista para efectos de pagos e informar al ordenador del gasto el cumplimiento de las obligaciones y requisitos del mismo, para la autorización del pago.
5. Solicitar e informar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, con los avales que se requieran por las partes.
6. Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
7. Elaborar las actas de pago e informes de supervisión y efectuar el trámite correspondiente ante la secretaria de Hacienda.
8. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
9. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
10. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
11. Examinar y verificar la garantía una vez entregada por el administrador y/o ejecutor del proyecto y de las modificaciones que se presenten durante la ejecución contractual.
12. Asistir al comité de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión del Contrato Interadministrativo, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos dentro del respectivo contrato interadministrativo y para tomar decisiones de tipo coyuntural en el desarrollo del mismo.
13. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
15. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la

adecuada ejecución del contrato.
16. Informar al ordenador del gasto del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
17. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
18. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
19. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
20.Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
21. Dar cumplimiento a lo descrito en el manual de contratación de la EDUR, en lo relativo a la supervisión.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la EDUR, previa la garantía de un debido procedimiento:

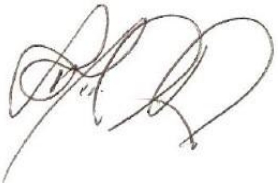
a) Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del Contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.
b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EDUR.

DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad.

DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio**.**

DECIMA OCTAVA. DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.



MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente EDUR